

EXENTO

DECRETO Nº 856

25 SET. 1997

ANTOFAGASTA,

VISTOS: Lo dispuesto en los D.F.L. N°s 11 y 148, de Educación, ambos de 1981; D.S. de Educación N°432 de 1994; el D.E. N°175 de 1996; el D.U. N°157 de 1997,

DECRETO:

AMPLIASE el Decreto Exento N°175 de fecha 03 de Abril de 1996, modificatorio a su vez del D.E. N°807 de 1994, en virtud del cual fueron delegadas en Autoridades de la Dirección Superior de la Universidad, atribuciones para dictar Resoluciones y/o Decretos Exentos, bajo la fórmula "POR ORDEN DEL RECTOR", en el sentido de conferir al Director de Administración y Finanzas las mismas atribuciones otorgadas al Vicerrector Económico, a fin de que las puedan ejercer indistintamente ambos.

ANOTESE, REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



SECRETARIA GENERAL
CARLOS BAEZA MARAMBIU
SECRETARIO GENERAL

CHILE

JG37/BM/11.



JAYNE GODOY JURQUERA
RECTOR

Distribución:

- Rectoría
- Secretaría General
- Contraloría Interna
- Vicerrectoría Académica
- Vicerrectoría Económica
- Depto. Recursos Humanos
- Depto. Finanzas